PRINT (ATTER) PROPERTY OF THE PRINT OF THE P	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE OCTUBRE DE 2020	Vigencia desde:20-10-2020 Acta: 026
	Código: UC-CU-RES-428-2020	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Cuenca, 21 de octubre de 2020

Licenciada
Karina Farfán Pacheco
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, conoció los informes finales sobre la declaratoria de ganadores de los concurso de las cátedras de ingles 2 y estadística descriptiva; así como también la declaratoria de desierto del concurso de la cátedra de contabilidad, costos y presupuestos de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.

El Consejo Universitario, considerando:

Que, el Art. 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución, acceder ala carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice la estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, y en el perfeccionamiento permanente.

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce que las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Que, el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso segundo indica que los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Que el Reglamento del Sistema de Carrera del Profesor e Investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

Que, el Art. 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que las Universidades y Escuelas Politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable tienen libertad para gestionar sus procesos internos.

Resolvió,

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y con fundamento en los artículos 82 y 83 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca, dar por conocido los informes finales detallados y disponer la notificación a los profesionales:

Juan José Santillan Iñiguez como ganador del concurso de méritos y oposición para la cátedra de Ingles 2;

Nora Patricia Cazorla Vanegas como ganadora del concurso de méritos y oposición para la cátedra de estadística descriptiva.

Asimismo el Consejo Universitario dispone la publicación de los resultados de los concursos en mención, incluyendo aquel que ha sido declarado desierto.

PROGRAMO OF CIENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE OCTUBRE DE 2020	Vigencia desde:20-10-2020 Acta: 026
	Código: UC-CU-RES-428-2020	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Carlos Andrés Vera Delgado Mgt. SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

C.c.:

Consejo Académico Secretaría General Procuraduría Dirección de Planificación Dirección de Talento Humano APUC Dirección Administrativa Financiera

Auditoria